



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL EDUCADOR, R.L.

Compendio de Acuerdos de Políticas Asociativas y Reglamentaciones


Período Socioeconómico 2014-2015

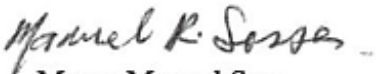
Fecha	No. de Reunión	AMPLIACIÓN DEL ACUERDO																																								
13 de febrero de 2014	1-2014	<p>Establecer nuevos plazos en la tabla de Depósitos a Plazo Fijo, de la manera siguiente:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">PLAZO FIJO</th> <th style="text-align: center;">ACTUAL</th> <th style="text-align: center;">NUEVO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1 año</td> <td style="text-align: center;">4.25%</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2 años</td> <td style="text-align: center;">4.75%</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3 años</td> <td style="text-align: center;">5.00%</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4 años</td> <td style="text-align: center;">5.25%</td> <td style="text-align: center;">5.10%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5 años</td> <td style="text-align: center;">5.50%</td> <td style="text-align: center;">5.25%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6 años</td> <td style="text-align: center;">5.75%</td> <td style="text-align: center;">5.35%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7 años</td> <td style="text-align: center;">6.00%</td> <td style="text-align: center;">5.50%</td> </tr> </tbody> </table>	PLAZO FIJO	ACTUAL	NUEVO	1 año	4.25%		2 años	4.75%		3 años	5.00%		4 años	5.25%	5.10%	5 años	5.50%	5.25%	6 años	5.75%	5.35%	7 años	6.00%	5.50%																
PLAZO FIJO	ACTUAL	NUEVO																																								
1 año	4.25%																																									
2 años	4.75%																																									
3 años	5.00%																																									
4 años	5.25%	5.10%																																								
5 años	5.50%	5.25%																																								
6 años	5.75%	5.35%																																								
7 años	6.00%	5.50%																																								
20 de febrero de 2014	2-2014	<p>Se aprueba presupuesto correspondiente al ejercicio socioeconómico 2014-2015, con los montos siguientes:</p> <table style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: right;">INGRESOS</td> <td style="text-align: right;">B/.29,314,000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">GASTOS</td> <td style="text-align: right;">B/.25,621,252</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">EXCEDENTES BRUTOS</td> <td style="text-align: right;">B/. 3,692,748</td> </tr> </table>	INGRESOS	B/.29,314,000	GASTOS	B/.25,621,252	EXCEDENTES BRUTOS	B/. 3,692,748																																		
INGRESOS	B/.29,314,000																																									
GASTOS	B/.25,621,252																																									
EXCEDENTES BRUTOS	B/. 3,692,748																																									
27 de febrero de 2014	3-2014	Ratificar la Resolución No.1-2014, por la cual se distribuye el excedente del ejercicio socioeconómico que terminó el 31 de enero de 2014.																																								
20 de marzo de 2014	5-2014	<p>Establecer disposiciones para la atención de los asociados que acudan a las actividades de la cooperativa, tales como Inscripción de Delegados, Encuentro de Delegados, Seminarios Masivos, Reuniones Capitulares, Asamblea por Delegados y otras actividades en las que se requiera formar fila para control de acceso a las instalaciones.</p> <p>En cumplimiento a lo establecido en el Artículo No.3 de la Ley No.42 del 27 de agosto de 1999, por la cual se establece la Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.</p>																																								
26 de marzo de 2014	6-2014	Modificar el Reglamento de Ahorro a Futuro.																																								
26 de marzo de 2014	6-2014	Modificar el Artículo 5 del Reglamento de Cuenta de Ahorro Meta Fija.																																								
3 de abril de 2014	7-2014	Modificar el Reglamento y Nomenclatura de COREMO a COMIR.																																								
10 de abril de 2014	8-2014	Otorgar la Orden Rosa Garcés a la Mgter. Edivina Valencia Barrios, Asociada No.3156, en la 42° Asamblea por Delegados.																																								
2 de mayo de 2014	12-2014	<p>Aceptar la selección de los comisionados 2014-2015, como se detalla a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">COMITÉ DE EDUCACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Prof. Joaquín Castro</td> <td>Principal</td> </tr> <tr> <td>Mgter. Mercedes Rentería</td> <td>Principal</td> </tr> <tr> <td>Prof. Carlos Cueto</td> <td>Principal</td> </tr> <tr> <td>Profa. Yolanda Espinosa de Ortega</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <td>Profa. Fredeslinda Avila</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">COSOCUDE</th> </tr> <tr> <td>Mgter. Adrián Pérez</td> <td>Principal</td> </tr> <tr> <td>Profa. Aracelis de Rodríguez</td> <td>Principal</td> </tr> <tr> <td>Profa. Helmiselda De León</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">COMISIÓN DE BECAS</th> </tr> <tr> <td>Profa. Beatriz de Agüero</td> <td>Principal</td> </tr> <tr> <td>Prof. Darío Gómez</td> <td>Principal</td> </tr> <tr> <td>Profa. María de Ortega</td> <td>Suplente</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">COMISIÓN DE ÉTICA</th> </tr> <tr> <td>Prof. Laurentino Rodríguez</td> <td>Asociado Delegado</td> </tr> <tr> <td>Mgter. Nidia Pérez</td> <td>Asociada Delegada</td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">COMITÉ FISCALIZADOR DE FUCER</th> </tr> <tr> <td>Prof. Benjamin Padilla</td> <td>Coordinador</td> </tr> <tr> <td>Profa. Marita de González</td> <td>Secretaría</td> </tr> </tbody> </table>	COMITÉ DE EDUCACIÓN		Prof. Joaquín Castro	Principal	Mgter. Mercedes Rentería	Principal	Prof. Carlos Cueto	Principal	Profa. Yolanda Espinosa de Ortega	Suplente	Profa. Fredeslinda Avila	Suplente	COSOCUDE		Mgter. Adrián Pérez	Principal	Profa. Aracelis de Rodríguez	Principal	Profa. Helmiselda De León	Suplente	COMISIÓN DE BECAS		Profa. Beatriz de Agüero	Principal	Prof. Darío Gómez	Principal	Profa. María de Ortega	Suplente	COMISIÓN DE ÉTICA		Prof. Laurentino Rodríguez	Asociado Delegado	Mgter. Nidia Pérez	Asociada Delegada	COMITÉ FISCALIZADOR DE FUCER		Prof. Benjamin Padilla	Coordinador	Profa. Marita de González	Secretaría
COMITÉ DE EDUCACIÓN																																										
Prof. Joaquín Castro	Principal																																									
Mgter. Mercedes Rentería	Principal																																									
Prof. Carlos Cueto	Principal																																									
Profa. Yolanda Espinosa de Ortega	Suplente																																									
Profa. Fredeslinda Avila	Suplente																																									
COSOCUDE																																										
Mgter. Adrián Pérez	Principal																																									
Profa. Aracelis de Rodríguez	Principal																																									
Profa. Helmiselda De León	Suplente																																									
COMISIÓN DE BECAS																																										
Profa. Beatriz de Agüero	Principal																																									
Prof. Darío Gómez	Principal																																									
Profa. María de Ortega	Suplente																																									
COMISIÓN DE ÉTICA																																										
Prof. Laurentino Rodríguez	Asociado Delegado																																									
Mgter. Nidia Pérez	Asociada Delegada																																									
COMITÉ FISCALIZADOR DE FUCER																																										
Prof. Benjamin Padilla	Coordinador																																									
Profa. Marita de González	Secretaría																																									
2 de mayo de 2014	12-2014	<p>Realizar cobro automático de los pagos atrasados que mantengan los asociados, de los excedentes que serán distribuidos todos los años. Los excedentes de aquellos asociados morosos con la cooperativa, deberán ser aplicados primeramente a las deudas que mantiene y, de existir un remanente, será la cantidad a recibir efectivamente. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 17 de 1997, que señala lo siguiente:</p> <p>Artículo 34: Ninguna liquidación definitiva, a favor del asociado, será practicada sin haberse descontado previamente las deudas que tuviere con la cooperativa.</p> <p>Los excedentes, intereses y depósitos que un asociado tenga en la cooperativa, podrán por ésta, en ese orden y hasta donde alcancen a extinguir deudas exigibles a su cargo, por obligaciones voluntarias o legales a favor de la cooperativa.</p>																																								

Fecha	No. de Reunión	AMPLIACIÓN DEL ACUERDO												
15 de mayo de 2014	13-2014	<p>Modificar el Artículo 20 del Reglamento de Becas, de la manera siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTUAL</th> <th>MODIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULO 20: La Comisión de Becas convocará bimestralmente a los becarios y sus padres o acudientes, a fin de que presenten a la cooperativa sus calificaciones en original y (1) copia.</td> <td>ARTÍCULO 20: La Comisión de Becas convocará trimestralmente a los becarios y sus padres o acudientes, a fin de que presenten a la cooperativa sus calificaciones en original y (1) copia.</td> </tr> </tbody> </table>	ACTUAL	MODIFICADO	ARTÍCULO 20: La Comisión de Becas convocará bimestralmente a los becarios y sus padres o acudientes, a fin de que presenten a la cooperativa sus calificaciones en original y (1) copia.	ARTÍCULO 20: La Comisión de Becas convocará trimestralmente a los becarios y sus padres o acudientes, a fin de que presenten a la cooperativa sus calificaciones en original y (1) copia.								
ACTUAL	MODIFICADO													
ARTÍCULO 20: La Comisión de Becas convocará bimestralmente a los becarios y sus padres o acudientes, a fin de que presenten a la cooperativa sus calificaciones en original y (1) copia.	ARTÍCULO 20: La Comisión de Becas convocará trimestralmente a los becarios y sus padres o acudientes, a fin de que presenten a la cooperativa sus calificaciones en original y (1) copia.													
15 de mayo de 2014	13-2014	<p>Ratificar a los becarios y subsidios escolares, correspondientes al período 2014-2015:</p> <p style="text-align: center;">TOTAL DE BECAS Y SUBSIDIOS 2014</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>CANTIDAD</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BECAS</td> <td>127</td> <td>37,670.00</td> </tr> <tr> <td>SUBSIDIOS ESCOLARES</td> <td>215</td> <td>21,500.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>342</td> <td>59,170.00</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO	BECAS	127	37,670.00	SUBSIDIOS ESCOLARES	215	21,500.00	TOTAL	342	59,170.00
CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO												
BECAS	127	37,670.00												
SUBSIDIOS ESCOLARES	215	21,500.00												
TOTAL	342	59,170.00												
30 de mayo de 2014	14-2014	<p>Modificar el Artículo No.4 del Reglamento de Apoyo para la Compra de Lentes como se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTUAL</th> <th>MODIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ARTÍCULO 4: Las solicitudes de lentes deben ser tramitadas con su respectiva cotización y COOPEDUC, R.L. enviará una orden de compra a la óptica para que pueda proceder, ya que los pagos serán emitidos directamente a la óptica autorizada en este programa.</td> <td>ARTICULO 4: Las solicitudes de lentes deben ser tramitadas con su respectiva cotización y COOPEDUC, R.L. enviará una orden de compra a la óptica para que pueda proceder, ya que los pagos serán emitidos directamente a la óptica autorizada en este programa. Además se estable que los asociados tienen un período de dos (2) meses para retirar los lentes de la óptica, de lo contrario el apoyo será cancelado. Después de los dos meses, de requerir el apoyo nuevamente deberá realizar una nueva solicitud.</td> </tr> </tbody> </table>	ACTUAL	MODIFICADO	ARTÍCULO 4: Las solicitudes de lentes deben ser tramitadas con su respectiva cotización y COOPEDUC, R.L. enviará una orden de compra a la óptica para que pueda proceder, ya que los pagos serán emitidos directamente a la óptica autorizada en este programa.	ARTICULO 4: Las solicitudes de lentes deben ser tramitadas con su respectiva cotización y COOPEDUC, R.L. enviará una orden de compra a la óptica para que pueda proceder, ya que los pagos serán emitidos directamente a la óptica autorizada en este programa. Además se estable que los asociados tienen un período de dos (2) meses para retirar los lentes de la óptica, de lo contrario el apoyo será cancelado. Después de los dos meses, de requerir el apoyo nuevamente deberá realizar una nueva solicitud.								
ACTUAL	MODIFICADO													
ARTÍCULO 4: Las solicitudes de lentes deben ser tramitadas con su respectiva cotización y COOPEDUC, R.L. enviará una orden de compra a la óptica para que pueda proceder, ya que los pagos serán emitidos directamente a la óptica autorizada en este programa.	ARTICULO 4: Las solicitudes de lentes deben ser tramitadas con su respectiva cotización y COOPEDUC, R.L. enviará una orden de compra a la óptica para que pueda proceder, ya que los pagos serán emitidos directamente a la óptica autorizada en este programa. Además se estable que los asociados tienen un período de dos (2) meses para retirar los lentes de la óptica, de lo contrario el apoyo será cancelado. Después de los dos meses, de requerir el apoyo nuevamente deberá realizar una nueva solicitud.													
15 de junio de 2014	15-2014	Ratificar a los participantes de la 10ma. Versión del Diplomado en Gestión Empresarial Cooperativa y a los participantes de la Capacitación en el Uso de Computadoras 2014.												
15 de junio de 2014	15-2014	<p>Cambiar la nomenclatura para la clasificación de Terceros y Ahorristas, a partir de la fecha, atendiendo las disposiciones de la Ley 17, Acuerdo No.14-2013 de la Reunión de Junta de Directores del 15 de mayo de 2013, opiniones legales emitidas por el IPACOOOP y Asesoría Legal, de la manera siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTUAL</th> <th>MODIFICADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asociado</td> <td>IDEM</td> </tr> <tr> <td>Tercero</td> <td>Asociado Especial A o Miembro Especial A</td> </tr> <tr> <td>Ahorrista</td> <td>Asociado Especial B o Miembro Especial B</td> </tr> </tbody> </table>	ACTUAL	MODIFICADO	Asociado	IDEM	Tercero	Asociado Especial A o Miembro Especial A	Ahorrista	Asociado Especial B o Miembro Especial B				
ACTUAL	MODIFICADO													
Asociado	IDEM													
Tercero	Asociado Especial A o Miembro Especial A													
Ahorrista	Asociado Especial B o Miembro Especial B													
15 de junio de 2014	15-2014	<p>Implementar en COOPEDUC, R.L., a partir de la fecha, la documentación que a continuación se detalla, en atención a las instrucciones impartidas por el IPACOOOP:</p> <p>1.1. Documento No.1- Calificación de Riesgo Financiero para Cooperativas de Ahorro y Crédito</p> <p>1.2. Documento No.2- Reglamento de Atención de Reclamos</p>												
26 de junio de 2014	16-2014	<p>Aprobar la modificación de los Reglamentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Tómbola Milagro Navideño • Reglamento Programa de Becas • Reglamento Cuenta por Pagar Beneficio 												
26 de junio de 2014	16-2014	Colocar un listado de los beneficiados en las Tómbolas, Programas de Becas, así como otros beneficios e incentivos, en un lugar visible de cada capitular e informar vía tecnológica y como levantar un acta de las transferencias efectuadas.												
26 de junio de 2014	16-2014	Modificar el Reglamento de Uso de Vehículos de COOPEDUC, R.L.												

Fecha	No. de Reunión	AMPLIACIÓN DEL ACUERDO												
28 de agosto de 2014	20-2014	Aprobar el Reglamento Tómbola "Actualizo Mis Datos en COOPEDUC y Gano."												
28 de agosto de 2014	20-2014	<p>En atención a las Resoluciones y Recomendaciones emanadas de la Reunión Capitular de Panamá y Darién, las cuales fueron debidamente presentadas al pleno de la Asamblea por Delegados, el 26 de abril de 2014 y luego de su estudio y análisis, la Junta de Directores aprueba lo siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Tema No.1 Resolución presentada "Por la cual se solicita reemplazar algunos aspectos del Plan de Seguro Cooperativo (Fondo de Solidaridad y Bienestar Social), que excluye a los Asociados Jubilados"</p> <p>La Junta de Directores Aprueba:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aumentar el Listado de Empresas en alianza con COOPEDUC, R.L. y que ofrecen Descuentos Especiales para Jubilados 2. Realizar campañas de docencia y divulgar a través de medios publicitarios, los beneficios que como Asociados Jubilados de COOPEDUC, R.L. y en igualdad de condiciones de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, mantienen en la cooperativa, considerando lo establecido en la Ley 17, Artículo 9, numeral 1: <p style="text-align: center;">"Artículo 9: Queda prohibido a las Cooperativas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conceder ventajas o privilegios a sus iniciadores, fundadores, directores o administradores o preferencia por parte alguna del capital social. </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <p>Tema No.2 Recomendación presentada "Hacer un estudio para la compra de terreno cerca de FUCER, para construir cuartos o cabañas de alquiler donde los Asociados puedan alojarse con sus familiares"</p> <p>La Junta de Directores Aprueba:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Impulsar el Proyecto aprobado por la Junta de Directores "PROGRAMA DE TRANSPORTE A FUCER", el cual tiene un costo módico para los asociados y sus familiares y que según la Política en su punto No.7 establece: <ul style="list-style-type: none"> ... <ol style="list-style-type: none"> 1. Los Asociados, reservarán su cupo de transporte de ida y vuelta electrónicamente en las Sucursales o Casa Matriz, de acuerdo al punto de partida establecido, para el cual deberán presentar su cédula de identidad personal o tarjeta DESCOOP y refrendar el documento impreso como muestra de aceptación de las condiciones establecidas. 2. Renovar y hacer nuevas alianzas estratégicas con lugares de hospedaje cercanos a FUCER, los cuales ofrecen descuentos especiales a nuestros afiliados al presentar la Tarjeta FUCER o su Tarjeta DESCOOP. </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <p>Tema No.3 Resolución No.4-2014 por medio de la cual un grupo de asociados solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un período de cinco (5) años como mínimo, para revisión y consideración de cualquier modificación del reglamento de elección de Delegados debidamente aprobado. 2. Salvaguardar las decisiones aprobadas por la Asamblea de Delegados, tal como lo señalan los Artículos 45 y 49 de la Ley 17 de 1 de mayo de 1997. 3. Aplicar a los Asociados o Delegados que no respeten la decisión de la mayoría de los Delegados en la Asamblea, tal como lo señala el artículo 42 de la Ley 17 del 1 de mayo de 1997 y los Artículos 31 y 32. 4. Aplicar el Artículo 20 literal e del Estatuto de COOPEDUC, R.L. <p>La Junta de Directores Aprueba:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Salvaguardar y aprobar la decisión de la Asamblea por Delegados y aplicar sanciones y reglamentaciones a quienes incurran en esta falta y aplicar lo establecido en los Artículos 42, 31 y 32 de Ley 17 de 1 de mayo de 1997 y en el Artículo 20 del Estatuto de COOPEDUC, R.L., que respectivamente señalan lo siguiente: <p style="margin-left: 40px;">ARTÍCULO 42: Las resoluciones o acuerdos de asamblea se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo los asuntos para los que esta Ley o el estatuto requieran un número mayor.</p> <p style="margin-left: 40px;">ARTÍCULO 31: La calidad de asociado se pierde por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Muerte del asociado o disolución de la persona jurídica; 2. Renuncia escrita presentada ante la junta de directores; 3. Expulsión. <p style="margin-left: 40px;">ARTÍCULO 32: Los asociados podrán ser excluidos o suspendidos en sus derechos, por las causas previstas en el Estatuto o en los Reglamentos.</p> <p style="margin-left: 40px;">Artículo 20 literal e del estatuto: "ARTÍCULO 20: Cualquier Asociado podrá ser expulsado de la Cooperativa por la siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> e) Porque ha tratado de socavar o entorpecer la buena operación de la Cooperativa, mediante el sabotaje de las actividades de la Asamblea por Delegados o de las diversas Juntas o Comités. </div>												
28 de agosto de 2014	20-2014	<p>Ratificar la decisión de la Asamblea General de mantener el Método Actual de Elección de los Delegados; la cual luego de la presentación de tres (3) opciones de Métodos de Elección de los Delegados ante pleno de la Asamblea y posterior escrutinio en la 42° Asamblea por Delegados, votaron de la manera siguiente:</p> <p style="text-align: center;">RESULTADO DEL ESCRUTINIO DE LOS VOTOS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th data-bbox="656 1843 786 1871">OPCIÓN</th> <th data-bbox="786 1843 1198 1871">MÉTODO</th> <th data-bbox="1198 1843 1425 1871">Total de Votos Obtenidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="656 1871 786 1898">No.1</td> <td data-bbox="786 1871 1198 1898">PROCESO ARBITRAL</td> <td data-bbox="1198 1871 1425 1898">9</td> </tr> <tr> <td data-bbox="656 1898 786 1925">No.2</td> <td data-bbox="786 1898 1198 1925">MANTENER EL MÉTODO ACTUAL</td> <td data-bbox="1198 1898 1425 1925">345</td> </tr> <tr> <td data-bbox="656 1925 786 1953">No.3</td> <td data-bbox="786 1925 1198 1953">ELECCIÓN POR NÓMINAS</td> <td data-bbox="1198 1925 1425 1953">45</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considerará este tema cada cinco (5) años, en cumplimiento a la Resolución No.3-2007, en la cual se solicita a la Junta de Directores la revisión cada cinco años del Procesos de Elección de Delegados, para lo cual corresponderá su próxima presentación y evaluación en el año 2019.</p>	OPCIÓN	MÉTODO	Total de Votos Obtenidos	No.1	PROCESO ARBITRAL	9	No.2	MANTENER EL MÉTODO ACTUAL	345	No.3	ELECCIÓN POR NÓMINAS	45
OPCIÓN	MÉTODO	Total de Votos Obtenidos												
No.1	PROCESO ARBITRAL	9												
No.2	MANTENER EL MÉTODO ACTUAL	345												
No.3	ELECCIÓN POR NÓMINAS	45												

Fecha	No. de Reunión	AMPLIACIÓN DEL ACUERDO																											
28 de agosto de 2014	20-2014	Aumentar el límite de la tarjeta Clave-COOPECRÉDITO, como se estable a continuación: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Actualmente</th> <th>Recomendación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Monto: Hasta B/.2,000.00 (Dos Mil Balboas con 00/100)</td> <td>Monto: Hasta B/.3,000.00 (Tres Mil Balboas con 00/100) Aplica Asociados, Miembro Especial A y Miembro Especial B.</td> </tr> </tbody> </table>	Actualmente	Recomendación	Monto: Hasta B/.2,000.00 (Dos Mil Balboas con 00/100)	Monto: Hasta B/.3,000.00 (Tres Mil Balboas con 00/100) Aplica Asociados, Miembro Especial A y Miembro Especial B.																							
Actualmente	Recomendación																												
Monto: Hasta B/.2,000.00 (Dos Mil Balboas con 00/100)	Monto: Hasta B/.3,000.00 (Tres Mil Balboas con 00/100) Aplica Asociados, Miembro Especial A y Miembro Especial B.																												
9 de octubre de 2014	23-2014	Aprobar la desafiliación de COOPEDUC, R.L. de la Organización para el Desarrollo Cooperativo de Panamá (ODECOOP, R.L.), debido a que el rendimiento de la inversión realizada desde el año 2006 a la fecha, está por debajo de lo esperado, esta decisión se sustenta en el Artículo No.45 de la Ley 17 que establece lo siguiente: “Artículo 45: La Junta de Directores, órgano encargado de la administración permanente de la cooperativa, deberá fijar las políticas generales para el cumplimiento del objeto social y velará por la ejecución de los planes acordados por la Asamblea. Sus atribuciones serán determinadas en el Estatuto, sin perjuicio de las establecidas por la Ley. Se consideran facultades implícitas de este órgano, las que la Ley y el Estatuto no reserven expresamente a la Asamblea y las que resulten necesarias para la realización de las actividades en cumplimiento del objeto social.																											
9 de octubre de 2014	23-2014	Establecer la asignación de los cupos de Aspirantes Elegibles del Capítulo de Guna Yala, a los corregimientos que en su orden mantengan mayor número de asociados.																											
9 de octubre de 2014	23-2014	En el Reglamento titulado “Tómbola de Regalos en Asamblea por Delegados o Reuniones Capitulares”, obviar el término “en Asamblea por Delegados”, toda vez que las tómbolas oficiales y con presupuestos establecidos son las que se realizan en las Reuniones Capitulares.																											
24 de octubre de 2014	24-2014	Aprobar el Cronograma de Actividades 2015.																											
20 de noviembre de 2014	26-2014	Solicitar a la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP), incorporar al Convenio de Entendimiento, los niveles, medio y avanzado para el uso de computadoras, garantizando la enseñanza de Power Point, Excel, Word, manejo de redes sociales y otras aplicaciones, manteniendo la realización en los diferentes Capítulos.																											
20 de noviembre de 2014	26-2014	Alternar la realización del Curso para el Uso de Computadoras y el Diplomado en Gestión Empresarial Cooperativa, de acuerdo al cronograma siguiente: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Actividad</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Computadora Tres Niveles: Básico, Medio y Avanzado</td> <td>2015</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Diplomado</td> <td>2016</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Computadora Tres Niveles: Básico, Medio y Avanzado</td> <td>2017</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Diplomado</td> <td>2018</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Computadora Tres Niveles: Básico, Medio y Avanzado</td> <td>2019</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Diplomado</td> <td>2020</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Computadora Tres Niveles: Básico, Medio y Avanzado</td> <td>2021</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Diplomado</td> <td>2022</td> </tr> </tbody> </table>	No.	Actividad	Año	1	Computadora Tres Niveles: Básico, Medio y Avanzado	2015	2	Diplomado	2016	3	Computadora Tres Niveles: Básico, Medio y Avanzado	2017	4	Diplomado	2018	5	Computadora Tres Niveles: Básico, Medio y Avanzado	2019	6	Diplomado	2020	7	Computadora Tres Niveles: Básico, Medio y Avanzado	2021	8	Diplomado	2022
No.	Actividad	Año																											
1	Computadora Tres Niveles: Básico, Medio y Avanzado	2015																											
2	Diplomado	2016																											
3	Computadora Tres Niveles: Básico, Medio y Avanzado	2017																											
4	Diplomado	2018																											
5	Computadora Tres Niveles: Básico, Medio y Avanzado	2019																											
6	Diplomado	2020																											
7	Computadora Tres Niveles: Básico, Medio y Avanzado	2021																											
8	Diplomado	2022																											
20 de noviembre de 2014	26-2014	Mantener permanentemente abiertas las inscripciones de las Capacitaciones para el Uso de Computadora y Diplomado en Gestión Empresarial Cooperativa, y promoverlas mediante la divulgación en medios de comunicación masivas del cronograma de capacitación, carpeta institucional, programa de radio, página web, correo electrónico, durante el desarrollo de los programas de actividades, afiches publicitarios e incentivar a los Asociados, Directivos y Colaboradores a ser agentes multiplicadores de este beneficio.																											


 Educ. Vielka T. Sanford U.
 Presidenta de la Junta de Directores


 Mgter. Manuel Sosa
 Secretario de la Junta de Directores